ACUERDO # 573

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Entrerríos Limitada, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confieren los estatutos y la norma Cooperativa vigente y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 17 y 18 de la ley estatutaria 1581 de 2012, los responsables y encargados del tratamiento de datos deben diseñar un manual de políticas para la protección de datos personales

Que en cumplimiento a la normatividad se requiere realizar el registro de las bases de datos de Coopecrédito en la Superintendencia de Industria y comercio, antes del 9 de noviembre de 2016

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

1. MARCO LEGAL

Este documento garantiza el cumplimiento a los artículos 17 y 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 en el cual se establecen los deberes de los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento respectivamente. Las políticas que se expresan a continuación, certifican el adecuado cumplimiento de esta ley y el Decreto 1377 de 2013 y la circular 02 de 2015.

2. ALCANCE

- Las políticas son aplicables a los datos personales de personas naturales registrados en las bases de datos relativas a Empleados, Asociados y Proveedores.
- b) Casos en los cuales no es necesaria la autorización:
 - Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
 - Datos de naturaleza pública.
 - Casos de urgencia médica o sanitaria.



- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- Datos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

3. DEFINICIONES

- a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) Dato Personal: Cualquier Información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinables o indeterminables
- d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento
- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.
- f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión
- h) Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- i) Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- j) Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- k) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia,

- envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

4. LINEAMIENTOS

Coopecrédito Entrerríos entregará a cada uno de sus asociados la siguiente información de forma verbal y escrita:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los Derechos que le asisten de los Titulares.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

5. DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA EXPEDICIÓN DE LAS PRESENTES POLÍTICAS

Coopecrédito Entrerríos deberá solicitar la autorización de los Titulares para continuar con el Tratamiento de sus datos. Los Titulares serán informados a través de la página web www.coopecredito.com.co, el programa radial Entrerríos Cooperativo, el cual emisión los jueves de 9:00 am. A 9:30 am., y la cartelera ubicada en la sede física de la Cooperativa, la cual estará disponible durante 30 días calendario a partir de la expedición de estás Políticas.

Si en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de la información, el Titular no ha contactado Coopecrédito Entrerrios para solicitar la eliminación de sus datos personales, se entenderá que el Titular está de acuerdo con el tratamiento informado y Coopecrédito podrá continuar con el uso de los datos contenidos en su base de datos.

Nota: Los datos que sean recolectados después de la expedición de estas políticas serán autorizados en el Formulario de Vinculación y en Actualización de Datos, el cual se realiza anualmente o cuando Coopecrédito Entrerríos lo considere necesario.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Coopecrédito Entrerríos en su calidad de Responsable y Encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan al error, o aquellos que considere no hayan sido autorizados.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a Coopecrédito Entrerríos, salvo en los Casos en los cuales no es necesaria la autorización (Capítulo 2.2).
- Ser informado por Coopecrédito Entrerríos, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, habiéndose agotado el trámite de consulta o reclamo según lo indicado en la mencionada Ley y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

7. DEBERES DE LA COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS

Coopecrédito Entrerríos deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás artículos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y otras que modifiquen, adicionen o complementen:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- e) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento está autorizado por el titular.
- f) Realizar en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- g) Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

8. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información sujeta a Tratamiento por Coopecrédito Entrerríos, será manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para

otorgar seguridad a los registros, evitando así la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

9. PROCEDIMIENTOS

a) Consultas:

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos usada directa o indirectamente por Coopecrédito Entrerríos.

Las consultas de los Titulares serán atendidas en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

b) Reclamos:

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo a Coopecrédito Entrerríos bajo las siguientes reglas:

 El reclamo se formulará mediante medio escrito o al correo electrónico coopecredito@coopecredito.com.co, informando en el mismo la identificación completa del Titular, la descripción y soporte (si los hay) de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección electrónica y/o física en la cual desea recibir la respuesta, fotocopia de la cédula.

En caso de no ser clara la solicitud o estar incompleta, Coopecrédito Entrerríos se comunicará con el interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para subsanar las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Coopecrédito Entrerríos dispondrá de quince (15) días hábiles para atender el reclamo, contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual no podrá ser mayor a los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

De igual forma, los Titulares podrán en todo momento solicitar a Coopecrédito Entrerríos la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

c) Requisito de Procedibilidad

El Titular o Causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Coopecrédito Entrerríos.

10. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Coopecrédito Entrerríos utilizará los datos con la siguiente finalidad:

- Realizar vinculación de nuevos asociados.
- Ejecutar a cabalidad la colocación y/o captación de recursos provenientes de sus asociados.
- Enviar mensajes gratuitos relativos a la obligación crediticia del asociado o temas de interés comercial relacionados con la entidad. Estos mensajes podrán ser enviados al teléfono móvil, correo electrónico y/o dirección física del asociado.
- Realizar la debida gestión de cobro, si fuese necesario.
- Mantener un canal de comunicación eficiente con los asociados y proveedores, que facilite el intercambio de información útil relacionada con los productos y/o servicios ofrecidos por la entidad.
- Informar sobre nuevos productos o servicios que estén relacionados con el o los contratados o adquiridos en Coopecrédito Entrerríos.
- Realizar campañas de actualización de datos y satisfacción de asociados.
- Informar sobre cambios de los productos o servicios.
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con los asociados y proveedores.
- Realizar el debido análisis de Riesgo Operativo, de Mercado, de Liquidez, Crediticio y de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al asociado.

El asociado podrá comunicar sus peticiones, quejas y/o reclamos a:

Coopecrédito Entrerríos

Dirección: Calle 10 No. 12-07, Entrerríos

Teléfono: 867 01 45 - 01 8000 400 163

Página Web: www.coopecredito.com.co

Correo Electrónico: coopecredito@coopecredito.com.co

All for the second of the second

Horario de Atención: lunes a viernes 8:00 am. a 12:00 m. y 2:00 pm. a 4:00 pm., sábados 8:00 am. a 1:00 pm.

La vigencia de las bases de datos de Coopecrédito Entrerríos estará vigente durante el funcionamiento de la Cooperativa. Esta base de datos será actualizada anualmente o cuando Coopecrédito lo considere necesario.

ARTICULO SEGUNDO: El presente manual de políticas para el tratamiento y la protección de datos personales, se aprueba por el consejo de Administración en reunión del 30 de Octubre de 2016, según acta # 1089.

DAMIAN PEREZ ARROYAVE

Presidente del consejo de Administración

MARIA ISABEL RUIZ LONDOÑO Secretaria del Consejo de Administración